



Universidad
Complutense
Madrid

**Dirección de Personal y Prevención de Riesgos
Laborales**

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Serie IO
Documento 002

REVISIÓN: 1

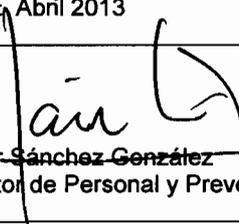
**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL
TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO**

INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: Abril 2013

Firma:


Javier Sánchez González
Director de Personal y Prevención de Riesgos Laborales





Universidad
Complutense
Madrid

**Dirección de Personal y Prevención de Riesgos
Laborales**

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Serie IO
Documento 002

REVISIÓN: 1

**INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL
TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO**

FECHA	MODIFICACIONES DE LA INSTRUCCIÓN
Abril 2006	Revisión 0
Abril 2013	Revisión 1: Nuevo logo de la Dirección de Personal y Prevención de Riesgos laborales y adaptación al nuevo formato.

 <p>Universidad Complutense Madrid</p>	<p>Dirección de Personal y Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>Serie IO Documento 002</p>
		<p>REVISIÓN: 1</p>

INSTRUCCIÓN OPERATIVA: ACTUACIÓN ANTE TAREAS NUEVAS QUE NO ESTÁN DENTRO DEL TRABAJO HABITUAL O TAREAS DE ALTO RIESGO

Según lo establecido en el artículo 29.2 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos Laborales, los trabajadores de la UCM deberán informar de inmediato a su superior jerárquico directo y al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Según este artículo, y con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales, en aquellas actividades que no hayan podido tenerse en cuenta en la Evaluación de Riesgos por ser **tareas nuevas, o tareas que no estén dentro del trabajo habitual**, se informará, antes de la realización de la tarea, al superior jerárquico inmediato y al Servicio de Prevención, para que pueda emitir el correspondiente informe de factores de riesgos y medidas preventivas a adoptar para la realización de la tarea, incluyendo uso de material, herramientas, maquinaria y equipo de protección adecuado, así como la formación preventiva necesaria.

En las tareas habituales se estará a lo establecido en el documento de Evaluación de Riesgos y se adoptarán, para la realización de la tarea, las medidas preventivas propuestas.

Si la **tarea es de alto riesgo**, y en atención a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, se deberá informar igualmente al superior jerárquico y al Servicio de Prevención para evaluar si las medidas adoptadas permiten realizar la tarea en un nivel de protección adecuado.